



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 57/2010 dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Mérida en el juicio verbal n.º 205/2010. (2010061801)

En los autos del juicio verbal número 205/2010, interpuesto por la representación procesal de D. Antonio Blasco Rodríguez de Moya, siendo demandada la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura por reclamación de cantidad.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 57, de 5 de mayo de 2010, del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Mérida, dictada en el juicio verbal n.º 205/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor:

“FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Soltero Godoy en representación de D. Antonio Blasco Rodríguez de Moya contra la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, y debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 938,36 euros.

Dicha cantidad devengará desde la fecha de interposición de la demanda de 15 de febrero de 2010 y hasta la de esta sentencia el interés legal del dinero. Y desde esta última fecha y hasta su completo pago, la suma anterior devengará los intereses procesales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todo ello con imposición de las costas procesales causadas a la demandada”.

Mérida, a 30 de junio de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA